



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCM_01/000011

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/TCM_01/000011 **Título:** MC 52/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. FESTEJOS. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026

Fecha de alta: 13/08/2026 13:11:03 **Fase actual:** EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Documentos

Tipo documento	Nombre fichero	Página
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	DC Transf. Positiva Modif 52.PDF	2
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	DC Transf. Negativa Modif 52.PDF	3
Resolución generada por Decreta	DT_RESOL_05I6MNV_INT02082.pdf	4
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención_MC52.pdf	6
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde_MC52.pdf	10
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226101412_MC52.PDF	11
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01 MODIF PRESUP MISMA AREA AGOSTO 2026.report.pdf	12

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 13/08/2026 13:40:06 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 13/08/2026 13:11:03 Hasta: 13/08/2026 13:40:06
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

TCP	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 226101420 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2026 Fecha : 14/08/2026 Nº Operación Anulada : Expediente : Nº Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura : Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 10.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		33810	2279916		0	10.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	10.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
					Importe Total	0,00	
					Importe Liquidado	10.000,00	
Importe en Letras : DIEZ MIL EUROS Explicación : MC 52/2026. Transferencia Credito misma área de gasto. Festejos. R.A. 1.445/2026							
		INTERVENTOR/A	EL ALCALDE		N.I.F.		
Fecha: 14/08/2026		Fecha: 14/08/2026		Fecha: 14/08/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 14/08/2026 10:12:42							

Código Seguro de Verificación	IV76YIJ7DX4SLDWSAHVNOIS6NY	Fecha	14/08/2026 12:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YIJ7DX4SLDWSAHVNOIS6NY	Página	1/1



ATCN/	UMBRETE				
	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS Nº Operación : 226101419 Nº Orden : Nº Pago : Área :				
Ejercicio : 2026		Fecha : 14/08/2026		Nº Operación Anulada :	Expediente :
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :
Registro FACE:					
Tercero :					
Endosatario :					
Banco Tercero :					C.C. :
Tipo de Pago :					Forma de Pago :
Caja o Banco Pagador :					C.C. :
Importe Total :		10.000,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		34110	2279917		0	10.000,00	

Nº Aplicaciones 1					Importe Total		10.000,00
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						10.000,00	

Importe en Letras : DIEZ MIL EUROS

Explicación : MC 52/2026. Transferencia Credito misma área de gasto. Festejos. R.A. 1.445/2026

Fecha: 14/08/2026	Fecha: 14/08/2026	Fecha: 14/08/2026	Fecha:
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE	
N.I.F.			

Fecha de Impresión: 14/08/2026 10:03:09

Código Seguro de Verificación	IV76YIJ6ZNRPKX5MWP7RN5L7IU	Fecha	14/08/2026 12:21:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YIJ6ZNRPKX5MWP7RN5L7IU	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1445/2026

Fecha Resolución: 14/08/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 52/2026. Transferencia de crédito entre misma área de gasto. Festejos

Visto el informe del Concejal Delegado, solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto en el expediente Moad 2026/TCM_01/000011_ INT/D/26/0859

Visto el expediente de modificación de créditos 52/2026 de Transferencias de créditos entre partidas de mismo área de gasto, para dar cobertura presupuestaria a una partida cuyo crédito se estima insuficiente hasta final de ejercicio, financiada con bajas en créditos de otra partida que se estima prescindibles sin provocar merma en la prestación de servicios públicos.

Visto en el expediente de Intervención número 2026/TCM_01/000011_ INT/D/26/0859 y de modificación de créditos número 52/2026, el Informe favorable de Intervención correspondiente a dicha modificación, siendo los datos de verificación del citado informe:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YKTMEH56T7ZKSL7VOXYS74>

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025, de 24 de octubre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 52/2026, con número de expediente de Intervención INT/D/26/0859, expediente Moad 2026/TCM_01/000011 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10.000.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33810	2279916	Festejos	10.000.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000.-€

Código Seguro De Verificación:	t/xch25oa0HaG0d7ESGAZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	14/08/2026 09:25:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t/xch25oa0HaG0d7ESGAZA==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete
<https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	t/xch25oa0HaG0d7ESGAzA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	14/08/2026 09:25:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t/xch25oa0HaG0d7ESGAzA==			

Exped: 2026/TCM_01/000011_ INT/D/26/0859

Asunto: Modificación de crédito nº. 52/2026. Transferencia de crédito entre misma área. Festejos

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1º Teniente de Alcalde de fecha 13/08/2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV76YKTMEH56T7ZKSL7VOXYS74	Fecha	13/08/2026 13:37:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YKTMEH56T7ZKSL7VOXYS74	Página	1/4



– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementaran créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectaran a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2026, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación	IV76YKTMEH56T7ZKSL7VOXYS74	Fecha	13/08/2026 13:37:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YKTMEH56T7ZKSL7VOXYS74	Página	2/4



Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal."

SEXTO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de **modificación presupuestaria 52/2026 y expediente 2026/TCM_01/000011**

Código Seguro de Verificación	IV76YKTMEH56T7ZKSL7VOXYS74	Fecha	13/08/2026 13:37:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YKTMEH56T7ZKSL7VOXYS74	Página	3/4



quedando las propuestas de modificación del Presupuesto 2026 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10.000.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33810	2279916	Festejos	10.000.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			10.000.-€

Esto es todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV76YKTMEH56T7ZKSL7VOXYS74	Fecha	13/08/2026 13:37:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YKTMEH56T7ZKSL7VOXYS74	Página	4/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Exped: 2026/TCM_01/000011_ INT/D/26/0859

Asunto: Modificación de crédito nº. 52/2026. Transferencia de crédito entre misma área. Festejos

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área.

DISPONGO

PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José García Guerrero.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV76YKTLJBX2QRE4W4WN4ICTMQ	Fecha	13/08/2026 13:30:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YKTLJBX2QRE4W4WN4ICTMQ	Página	1/1







Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es

umbrete@dipusevilla.es

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AGOSTO 2026.

La presente memoria tiene como objetivo incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos, entre la misma área de gasto, cuyos motivos se describen a continuación.

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34110	2279917	Programa deportivo anual Ciudad Deportiva	10.000,00 €
		Total	10.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS			
PARTIDA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33810	2279916	Festejos	10.000,00 €
		Total	10.000,00 €

Se dotan 10.000 € para cubrir la programación de espectáculos festivo culturales, los cuales proceden de la partida destinada al Programa deportivo anual de la Ciudad Deportiva el cual no se va a poder cubrir al 100% este ejercicio 2026.

Estas modificaciones del Presupuesto Municipal no alteran la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por todo ello, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda

Fdo.: José García Guerrero.

Código Seguro De Verificación	fzigKX8GypxwHEq8ibhs5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/08/2026 12:30:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fzigKX8GypxwHEq8ibhs5Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

